

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Diciembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Se hallan vacantes las cátedras de Agricultura de los Institutos de Albacete, Teruel, Canarias, Lérida, Vitoria, Cabra, Segovia, Cádiz, Guadalajara, Huesca y Pamplona, con 3.000 pesetas, y las de Figueras, Mahón y Casariego de Tapia, con 2.000, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintitún años de edad, y ser Ingeniero agrónomo, ó Licenciado en Ciencias naturales ó Físico-químicas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones, y precedido del razonamien-

to que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 9 de Diciembre de 1887.  
—El Director general, Julián Calleja.

(Gaceta del 18 de Diciembre.)

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Habiendo quedado desiertas las plazas anunciadas en turno de mérito de Subalternos de Establecimientos penales con funciones de Subdirector de la cárcel de Berja, con 550 pesetas de sueldo anual, y de Vigilante del correccional de la misma ciudad, con 750 pesetas, y correspondiendo proveerlas con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, en turno de concurso libre; esta Dirección general, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 16 del expresado Real decreto, en armonía con lo preceptuado en la ley de 10 de Julio de 1885, remite con esta fecha á la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles la relación expresiva de las insinuadas vacantes para que puedan optar á ellas los licenciados del Ejército que reúnan los requisitos exigidos por la ley; previniendo que habrán de someterse á los exámenes señalados para ingreso en el Cuerpo, y que en el caso de que no fueran aprobados se anunciarán de nuevo las expresadas plazas á fin de

que opten á ellas cualesquiera otros aspirantes.

Madrid 7 de Diciembre de 1887.—  
El Director general, Emilio Nieto.

Hallándose vacante una plaza de Vigilante tercero de Establecimientos penales, con funciones de Director de la cárcel de Santa Cruz de Tenerife, con el sueldo anual de 1.320 pesetas, y correspondiendo proveerla, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, en turno de mérito; esta Dirección general, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 16 del expresado Real decreto, publica la presente convocatoria al concurso de mérito de que se trata, con el plazo de treinta días, á contar desde la fecha, para la admisión de solicitudes y demás documentos mencionados en el párrafo tercero, art. 12 del repetido Real decreto de 13 de Diciembre de 1886.

Madrid 7 de Diciembre de 1887.—  
El Director general, Emilio Nieto.

(Gaceta del 15 de Diciembre.)

Hallándose vacantes las plazas de Subalternos de Establecimientos penales, con funciones de Subdirector, de la cárcel de Jaén, con el sueldo anual de 550 pesetas; de la Quiroga, con el de 547'50; de la de Soria, con el de 456'25; de Portero de la de Granada, con el de 875; de Llavoro de la de Palencia, con el de 625; de la de San Mateo, con el de 550; de Demandero de la Vilafranca del Bierzo, con el de 273, y de Vigilante del correccional de Baza, con el de 750 pesetas; y correspondiendo proveerlas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886 en turno de mérito; esta Dirección general, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 16 del expresado Real decreto, publica la presente convocatoria al concurso

de mérito de que se trata con el plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, para la admisión de solicitudes y demás documentos mencionados en el párrafo tercero, artículo 12 del repetido Real decreto de 13 de Diciembre de 1886.

Madrid 7 de Diciembre de 1887.—  
El Director general, Emilio Nieto.

Hallándose vacante una plaza de Ayudante Capataz de Establecimientos penales, con funciones de Vigilante del correccional de Jaén, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y correspondiendo proveerla con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, en turno de mérito; esta Dirección general, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 16 del expresado Real decreto, publica la presente convocatoria al concurso de mérito de que se trata, con el plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, para la admisión de solicitudes y demás documentos mencionados en el párrafo tercero, art. 12 del repetido Real decreto de 13 de Diciembre de 1886.

Madrid 7 de Diciembre de 1887.—  
El Director general, Emilio Nieto.

Hallándose vacante una plaza de Vigilante tercero de Establecimientos penales, y correspondiendo proveerla con arreglo á lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886 en turno de ingreso de aspirantes; esta Dirección general ha tenido á bien nombrar á Don Celso de Castro Seoane, aspirante con el núm. 10, para el desempeño del mencionado cargo en la cárcel modelo de esta Corte, con el sueldo anual de 1.350 pesetas; previniéndole que habrá de tomar posesión en el plazo improrrogable de treinta días, pasado el cual, si no se hubiese presentado,



quedará sin efecto dicho nombramiento.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1887.—El director general, Emilio Nieto.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Hallándose vacante una plaza de Vigilante tercero de Establecimientos penales, con destino al correccional de Las Palmas (Canarias), y correspondiendo proveerla con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, en turno de *examen*; esta Dirección general, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 16 del expresado Real decreto, en armonía con lo preceptuado por la ley de 10 de Julio de 1885, remite con esta fecha á la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles la relación expresiva de la insinuada vacante para que puedan optar é ella los sargentos que reúnan los requisitos exigidos por la ley; previniendo que habrán de someterse á los exámenes señalados para el ingreso en el Cuerpo, y que en el caso de que no fueren aprobados se anunciará de nuevo la expresada plaza á fin de que opten á ella cualesquiera otros aspirantes.

Madrid 7 de Diciembre de 1887.—El Director general, Emilio Nieto.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 4797.

### COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Hallándose vacante la plaza de Conserje de la Casa provincial de Beneficencia de Tortosa, dotada con el haber anual de 625 pesetas, este Cuerpo provincial, de conformidad á lo prevenido en la base 17 de las aprobadas por la Diputación en 17 de Noviembre de 1885, ha resuelto anunciar la provisión de dicha plaza por medio de concurso, señalando el término de quince días, á partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los que aspiren á dicho empleo presenten en esta Secretaría sus solicitudes escritas de su puño y letra, acompañando á ellas los documentos que justifiquen su edad, buena conducta y los méritos y servicios que alegaren.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 19 de Diciembre de 1887.—El Vicepresidente, José M.<sup>a</sup> Alvarez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Larráz.

Núm. 4798.

### DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

#### FACTORÍA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA.

RELACIÓN *circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Diciembre del corriente año.*

Día 19.—A D. Francisco Otazu, vecino de Tarragona, 4 quintales métricos de jabón á 60 pesetas, importan 240 pesetas.

Día 19.—Pablo Guimenez, vecino de id., 115 quintales métricos de paja larga á 8'50 pesetas, importan 977'50 pesetas.

Tarragona 19 de Diciembre de 1887.—El Administrador, Arturo Dalias.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Comisario de Guerra Inspector, Gabriel de la Mata.

Núm. 4799.

#### FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS.

RELACIÓN *circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.<sup>a</sup> decena del mes de Diciembre del corriente año.*

Día 15.—A D. Juan Bosch, vecino de Reus, 39 litros de aceite á 0'92 pesetas, importan 35'88 pesetas.

Día 15.—Al mismo 10 quintales métricos de paja á 9 pesetas, importan 90 pesetas.

Reus 15 de Diciembre de 1887.—El Administrador, Isidro Anchoriz.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Comisario de Guerra Inspector, Gabriel de la Mata.

Núm. 4800.

Don José Cid y Ferré, Alcalde constitucional de Roquetas.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal, que ha de servir de base á la derrama individual de la contribución territorial y recargos correspondientes para el próximo año económico de 1888 á 89, se concede á los contribuyentes del mismo, así vecinos como hacendados forasteros, el plazo de cuarenta días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que dentro de él presenten en la Secretaría de este Municipio relaciones juradas de las altas y bajas que hayan sufrido en su respectiva riqueza durante el ejercicio actual, acompañadas de los correspondientes títulos inscriptos que acrediten las traslaciones de dominio de que en aquéllas se haga mérito; en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Roquetas 16 de Diciembre de 1887.—José Cid.

Núm. 4801.

### EDICTO.

Don Pedro Capdevila y Giné, Alcalde constitucional del pueblo de Cabra.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Alcaldía contra varios contribuyentes de este término municipal, deudores á la Hacienda por territorial del año 1886 á 87, se dictó por mi autoridad, en providencia de 24 de Noviembre último, el decreto de tercer grado de apremio, el cual no ha podido ser notificado á los contribuyentes que á continuación se relacionan, habiéndose devuelto las papeletas á esta Alcaldía por causa de ignorarse su residencia. Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y demás personas que puedan interesarse y dar razón de ello ó en otro caso surta los efectos de la notificación, se hace público por medio del presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, y en los parajes de costumbre para los anuncios oficiales de esta localidad.

*Nombres de los contribuyentes ignorados*

1. Maria Francisca Rovira Ferré de Vilá.

2. Juan Prats Gaset.

En Cabra á 20 de Diciembre de 1887.—Pedro Capdevila.

Núm. 4802.

Don Juan Roca Altés, Alcalde del pueblo de Bonastre.

Hago saber: Que el reparto de consumos correspondiente al actual año económico, modificado por el Ayuntamiento en sesión del día 18 del actual mes, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de esta población, para que los contribuyentes puedan presentar durante dicho plazo las reclamaciones que crean justas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Bonastre 19 de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Juan Roca.—P. A. del Ayuntamiento, Juan Targa, Secretario.

Núm. 4803.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### de Rourell.

Habiéndose extraviado á D. José Figuerola Menasanch, labrador, propietario y vecino de Rourell, la licencia de uso de escopeta para la defensa de la propiedad, expedida en el mes de Septiembre último, se hace público por medio de este periódico oficial, para que nadie pueda hacer uso de ella.

Rourell 23 de Diciembre de 1887.—El Alcalde, José Guiot.

Núm. 4804.

Don Manuel Mies Andreu, Alcalde constitucional de la presente ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacan-

te la plaza de Secretario del Ayuntamiento de mi presidencia por defunción del que la desempeñaba, se anuncia la misma con el fin de que los que deseen solicitarla presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía de mi cargo dentro el plazo de quince días, á contar desde la fecha en que el presente sea insertado en este periódico oficial.

San Carlos de la Rápita á 21 de Diciembre de 1887.—Manuel Mies.

Núm. 4805.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### de Aiguamurcia.

Desde esta fecha, y por espacio de quince días, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años de 1879, 80 y 81, á fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones, que serán comunicadas á la Junta.

Aiguamurcia 18 de Diciembre de 1887.—El Alcalde, Pablo Güell.

## ANUNCIOS.

**AGENDA DE ADMINISTRACIÓN municipal y general** de suma utilidad para todos los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y de más Corporaciones administrativas; por cuanto contiene, en minucioso extracto, los deberes y obligaciones que tienen plazo fatal y que diariamente han de cumplir dichas Corporaciones y sus funcionarios, evitándoles las responsabilidades en que por olvido podrian incurrir; asimismo se continúan cuantas notas y referencias legales se han considerado de especial interés para los mismos; así como para cuantos tengan que intervenir en asuntos administrativos: propietarios, industriales, comerciantes, agentes de negocios, etc., etc. Contiene un almanaque completo para el año 1888, con espacios para apuntes diarios; abundantes páginas para cuentas, y datos estadísticos de gran trascendencia.

Esta AGENDA, riquísimamente encuadernada, forma un volumen de 13 x 23 centímetros, de buen papel, buena impresión y nutrido texto.

De venta en la *Tipografía de la ACADEMIA, Ronda de la Universidad, 6, Barcelona.*

**LEY Y REGLAMENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.**—Precio, UNA PESETA.

**LEY DE AGUAS.**—Precio, UNA PESETA.

Véndese en el despacho de este establecimiento.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.